



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: DELEGA 04-07-2025

VISTO:

La misión oficial que el señor Gobernador llevará a cabo fuera del ámbito de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, citada en el Visto de la presente norma, será desde el día 04 de julio del año en curso a las 12:00 horas;

Que la Constitución Provincial en su Artículo 206° establece que el Vicegobernador reemplaza al Gobernador en caso de ausencia;

Que la Honorable Legislatura Provincial sancionó la Ley 3490;

Que por lo expuesto corresponde emitir la norma pertinente a efectos de proceder a delegar el gobierno de la provincia en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DELÉGASE** el Gobierno de la Provincia, a partir del día 04 de julio del año en curso a las 12:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 2º: **CÚRSASE** la correspondiente comunicación a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

